INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-015-CAM-2026.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS, ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 320801 EDUCACIÓN AMBIENTAL, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO DE LA CAM.

Neiva, 27 de abril de 2026.

EVALUACION TÉCNICA DE LA OFERTA DEL PROCESO MC-015-CAM-2026

De conformidad con la información suministrada por la plataforma SECOP II, se recibieron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SERVICIO PROFESIONAL AMBIENTAL	FABIAN ENRIQUE FLORIAN LOZANO	Oferta en evaluación	15/04/2026 9:57 AM	34.800.000 COP
MC-015-CAM-2026	persona natural	Oferta en evaluación	15/04/2026 9:54 AM	38.024.224 COP
PAOLA PETRO MC-015-CAM-2026	Paola Melisa Petro Sánchez	Oferta en evaluación	15/04/2026 9:54 AM	32.403.702 COP
Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación, seguimiento y evaluación de los procesos, acciones y estrategias de educación ambiental	Edna Mayerly Gamboa	Oferta en evaluación	15/04/2026 9:43 AM	38.126.336 COP
MC-015-CAM-2026	JOAQUIN GUZMAN CASTRO	Oferta en evaluación	15/04/2026 9:17 AM	34.990.000 COP
NEMUS_ MC-015-CAM-2026	NEMUS GROUP S.A.S	Oferta en evaluación	15/04/2026 8:59 AM	34.272.000 COP
soluciones ambientales	soluciones ambientales y geograficas s.a.s	Oferta en evaluación	15/04/2026 8:22 AM	30.970.000 COP
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS, ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	HYC CONSULTORIA AMBIENTAL	Oferta en evaluación	13/04/2026 9:26 AM	37.500.000 COP

Con base en los documentos de subsanación aportados por los proponentes, durante el termino de traslado del informe de evaluación preliminar, se procede realizar el informe definitivo en los siguientes términos:

REQUISITOS	JESÚS ALBERTO SCALANTE ROJAS- SOLUCIONES AMBIENTALES Y GEOGRAFICAS SAS.

REQUISITOS	JESÚS ALBERTO SCALANTE ROJAS- SOLUCIONES AMBIENTALES Y GEOGRAFICAS SAS.
5.2. PERFIL DEL PROPONENTE: El proponente deberá ser una persona natural, jurídica o proponente plural que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: ● PERSONA NATURAL: Si el proponente es persona natural deberá tener título en alguna de las siguientes carreras: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroforestal, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Recursos Naturales Renovables, Ingeniería en Gestión Ambiental, Administración Ambiental, Administración de Empresas Agropecuarias, Biología, Ecología, Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Licenciatura en Biología o Licenciatura en Ciencias Ambientales, con matrícula profesional vigente. El/la profesional deberá acreditar experiencia específica de dos años en la implementación, acompañamiento o evaluación de procesos de educación ambiental, conservación de la biodiversidad o formulación y evaluación de proyectos ambientales. Asimismo, deberá demostrar formación académica complementaria relacionada con el objeto y actividades a contratar. ● PERSONA JURÍDICA: Si la propuesta es presentada por persona jurídica, deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, en el que conste que su objeto social o actividad económica corresponde al desarrollo del objeto social. Para este perfil, debe cumplir con el mismo criterio de la persona natural; además: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso de selección. (ii) Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. ● PROPONENTE CONJUNTO: Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos técnicos que correspondan a su capacidad jurídica.	**CUMPLE** El proponente presenta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila. **Fecha expedición:** 13/04/2026 **Objeto Social:** … Se trabajará en el mantenimiento de un ambiente sano como programas, talleres, capacitación en saneamiento básico ambiental…. 2) Elaboración y ejecución de planes y estudios de impacto ambiental. El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila menciona que faculta al representante Legal a…. celebrar en representación de la sociedad todos los actos, contratos y negocios que sean conducentes al logro del objeto social… **Fecha de matrícula:** 02 de septiembre de 2021 **Ultimo año renovado:** 2026 **Fecha de renovación:** 31 de marzo de 2026

REQUISITOS	JESÚS ALBERTO SCALANTE ROJAS-SOLUCIONES AMBIENTALES Y GEOGRAFICAS SAS.
Nota 1: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo de la entidad pública. Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal. Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta. Nota 4: Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos técnicos que correspondan a su capacidad jurídica.	

REQUISITOS	JESÚS ALBERTO SCALANTE ROJAS- SOLUCIONES AMBIENTALES Y GEOGRAFICAS SAS.
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Con el fin de verificar si los proponentes cuentan con la experiencia suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación y, se requiere que el proponente acredite a través de certificaciones o contratos liquidados, mínimo dos (2) años de experiencia específica en la implementación, acompañamiento o evaluación de procesos de educación ambiental, conservación de la biodiversidad o formulación y evaluación de proyectos ambientales. Asimismo, deberá demostrar formación académica complementaria relacionada con el objeto y actividades a desarrollar. En todo caso se aceptan las certificaciones que contengan la información requerida para verificar que el proponente acredita la experiencia requerida. En el evento de no aportarse la correspondiente certificación, el proponente deberá presentar los siguientes documentos: ● Copia del Contrato, suscrito por las partes, y ● Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación suscrita por las partes, que indiquen claramente el objeto, plazo, valor facturado. ● Ó cuentas de cobro con su respectiva factura de compraventa generada por el contratista De no lograrse la habilitación, el proceso de contratación se declarará desierto. Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así: - Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V del año correspondiente a la misma fecha de terminación. - El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026. Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Nota 3: Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación….	**NO CUMPLE** No se evidencian en el expediente certificaciones de contratos celebrados y liquidados donde se acredite experiencia de la persona jurídica. Aportó experiencia del representante legal, la cual no es transferible a la sociedad bajo las reglas actuales de la Invitación Publica. No presenta formación académica complementaria relacionada con el objeto y actividades a desarrollar. **Observación:** Durante el termino de traslado del informe de evaluación preliminar publicado el 22 de abril de 2026, no se recibió documento alguno con el fin de subsanar la propuesta.

REQUISITOS	JESÚS ALBERTO SCALANTE ROJAS- SOLUCIONES AMBIENTALES Y GEOGRAFICAS SAS.
C. EXPERIENCIA MIPYME: El proponente que ostente la condición de Mipyme, deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica en la implementación, acompañamiento o evaluación de procesos de educación ambiental, conservación de la biodiversidad o formulación y evaluación de proyectos ambientales. Asimismo, deberá demostrar formación académica complementaria mediante diplomado(s) o estudios de especialización en educación ambiental, conforme a los requerimientos del proyecto. Lo anterior, en línea de razonamiento con el artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1860 de 2021, el cual expresa que, las entidades estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Consecuentemente, debe considerarse los siguientes parágrafos del artículo inmediatamente en mención, los cuales determinan**: "PARÁGRAFO 1**. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **PARÁGRAFO 2**. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **PARÁGRAFO 3**. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto." Subrayado fuera de texto.	**NO APLICA**
DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: Los proponentes deberán diligenciar la OFERTA ECONÓMICA, publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos. En la OFERTA ECONÓMICA se deberá consignar de manera clara los valores requeridos.	**CUMPLE** El proponente presenta oferta económica en el SECOP II por valor de **$ 30.970.000**, sin embargo, una vez efectuado el análisis económico y estadístico de las ocho (08)

REQUISITOS	JESÚS ALBERTO SCALANTE ROJAS- SOLUCIONES AMBIENTALES Y GEOGRAFICAS SAS.
Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. El Proponente deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA el valor unitario de cada uno de los ítems y la sumatoria de los valores unitarios. **Nota 1:** Los valores unitarios y el valor total ofertado no podrán superar los valores unitarios y totales establecidos por la entidad en el presupuesto oficial. So pena de rechazo **Nota 2:** El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato. **Nota 3:** En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. Dando cumplimiento a la Resolución No. 54 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros. **Nota 4:** La Corporación verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta, so pena de rechazo. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONÓMICA, la Oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando el valor total de la propuesta y los valores de cada uno de los ítems no superen el valor del presupuesto oficial, so	ofertas recibidas mediante el Método de **Comparación Relativa (Mediana - Desviación Estándar)**, se ha identificado que su propuesta por valor de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($30.970.000) M/CTE se encuentra por debajo del Valor Mínimo Aceptable calculado para este proceso, el cual se fijó en **$32.430.904.** Dado que la oferta de SOLUCIONES AMBIENTALES Y GEOGRAFICAS SAS es de **$30.970.000**, la cual está por debajo de dicho umbral, sí se puede identificar estadísticamente como una posible oferta con un precio artificialmente bajo. **Observación** En atención al requerimiento realizado por la entidad en el primer informe de evaluación, el proponente sustenta de manera íntegra y detallada la sostenibilidad y el valor de su oferta. .

REQUISITOS	JESÚS ALBERTO SCALANTE ROJAS- SOLUCIONES AMBIENTALES Y GEOGRAFICAS SAS.
pena de rechazo. Nota 5: En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien tenga el primer registro de entrega de oferta en SECOP II.	

Conclusión: El proponente **NO CUMPLE** con todas las condiciones técnicas exigidas en la Invitación Publica.

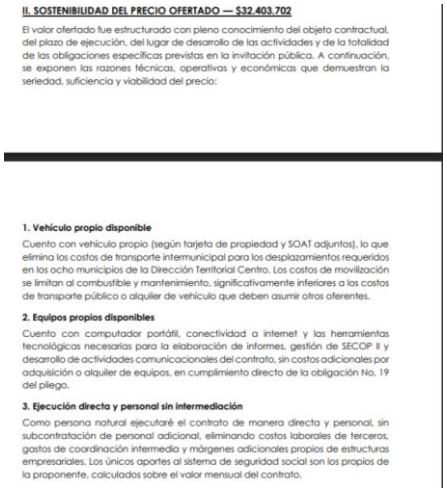
Consecuentemente teniendo como base la evaluación económica, este comité evaluador procede a verificar técnicamente la **SEGUNDA** menor oferta presentada por la oferente **PAOLA MELISA PETRO SANCHEZ.**

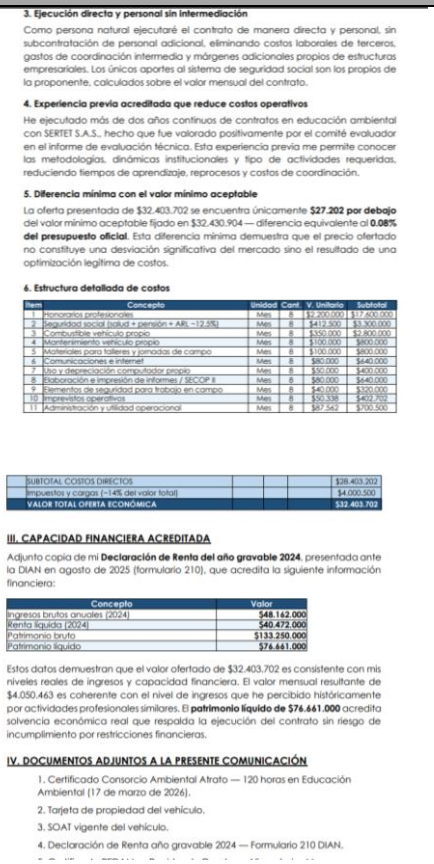
REQUISITOS	PAOLA MELISA PETRO SANCHEZ.
5.2. PERFIL DEL PROPONENTE: El proponente deberá ser una persona natural, jurídica o proponente plural que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: ● PERSONA NATURAL: Si el proponente es persona natural deberá tener título en alguna de las siguientes carreras: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroforestal, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Recursos Naturales Renovables, Ingeniería en Gestión Ambiental, Administración Ambiental, Administración de Empresas Agropecuarias, Biología, Ecología, Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Licenciatura en Biología o Licenciatura en Ciencias Ambientales, con matrícula profesional vigente. El/la profesional deberá acreditar experiencia específica de dos años en la implementación, acompañamiento o evaluación de procesos de educación ambiental, conservación de la biodiversidad o formulación y evaluación de proyectos ambientales. Asimismo, deberá demostrar formación académica complementaria relacionada con el objeto y actividades a contratar. ● PERSONA JURÍDICA: Si la propuesta es presentada por persona jurídica, deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, en el que conste que su objeto social o actividad económica corresponde al desarrollo del objeto social. Para este perfil, debe cumplir con el mismo criterio de la persona natural; además: (i) Que el objeto social de la persona	**NO CUMPLE** El proponente presenta Título profesional como Ingeniera Sanitaria y Ambiental, Acta de Grado del 27 de agosto de 2021 de la Universidad Pontificia Bolivariana. Al ser Ingeniera Ambiental, se encuentra dentro de la lista taxativa de carreras permitidas por el EP. El certificado del COPNIA presentado tiene fecha de expedición del uno (01) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025), por lo que se procedió a realizar la autenticación del Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, encontrando lo siguiente: *3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra VIGENTE.* El proponente acredita la siguiente experiencia especifica: - SERVICIOS DE INGENIERIA EN TRAZADOS VIALES Y ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS – SERTET S.A.S. Objeto: PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES PARA EL DISEÑO IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL ORIENTADOS A LA CONSERVACION AMBIENTAL DE LAS UNIDADES DE GESTION 1, 2 Y 3 REQUERIDOS PARA LA MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL DE DESARROLLO DENOMINADO SECTOR TERMINAL EN LA CIUDAD DE MONTERÍA-

REQUISITOS	PAOLA MELISA PETRO SANCHEZ.
jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso de selección. (ii) Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. ● PROPONENTE CONJUNTO: Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos técnicos que correspondan a su capacidad jurídica. Nota 1: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo de la entidad pública. Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal. Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta. Nota 4: Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos técnicos que correspondan a su capacidad jurídica.	Fecha de inicio: 01/01/2023 - Fecha final: 30/06/2024. Total Tiempo: 1 año y seis (06) meses. -SERVICIOS DE INGENIERIA EN TRAZADOS VIALES Y ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS – SERTET S.A.S, **Objeto:** PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO TECNICO PARA LA FORMULACION Y EJECUCION DE ESTRATEGIAS DE EDUCACION AMBIENTAL, INCLUYENDO CAPACITACION A COMUNIDADES, SENSIBILIAZACION PARA PROYECTOS URBANÍSTICOS Y COMPLEJOS INDUSTRIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA". Fecha de inicio: 01/07/2024, Fecha final: 30/06/2025. Total, Tiempo: 1 año. **NO** demuestra formación académica complementaria relacionada con el objeto y actividades a contratar. **DOCUMENTOS PARA SUBSANAR: el día 22 de abril de 2026 el proponente presenta los siguientes documentos:** **-Certificado expedido por el CONSORCIO AMBIENTAL ATRATO, de fecha 17 de marzo de 2026, que acredita participación como instructora en el desarrollo de talleres de fortalecimiento comunitario sobre la temática de Educación Ambiental, en el marco del proyecto "Reducir la degradación ambiental de la Cuenca del Río Atrato en ocho municipios priorizados en la jurisdicción de CORPOURABÁ, apoyando el cumplimiento de la Sentencia T-622 (Río Atrato sujeto de derechos) y las metas del PND 2022-2026", con una intensidad horaria de 120 horas, en modalidad presencial.** **El certificado acredita la experiencia de la proponente como instructora NO la formación académica adicional solicitada, por lo tanto, no subsana la formación académica requerida.**

REQUISITOS	PAOLA MELISA PETRO SANCHEZ.
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Con el fin de verificar si los proponentes cuentan con la experiencia suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación y, se requiere que el proponente acredite a través de certificaciones o contratos liquidados, mínimo dos (2) años de experiencia específica en la implementación, acompañamiento o evaluación de procesos de educación ambiental, conservación de la biodiversidad o formulación y evaluación de proyectos ambientales. Asimismo, deberá demostrar formación académica complementaria relacionada con el objeto y actividades a desarrollar. En todo caso se aceptan las certificaciones que contengan la información requerida para verificar que el proponente acredita la experiencia requerida. En el evento de no aportarse la correspondiente certificación, el proponente deberá presentar los siguientes documentos: ● Copia del Contrato, suscrito por las partes, y ● Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación suscrita por las partes, que indiquen claramente el objeto, plazo, valor facturado. ● Ó cuentas de cobro con su respectiva factura de compraventa generada por el contratista De no lograrse la habilitación, el proceso de contratación se declarará desierto. Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así: - Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V del año correspondiente a la misma fecha de terminación. - El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026. Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Nota 3: Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación….	**NO CUMPLE** El proponente acredita más de dos años de experiencia especifica: - SERVICIOS DE INGENIERIA EN TRAZADOS VIALES Y ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS – SERTET S.A.S. Objeto: PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES PARA EL DISEÑO IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL ORIENTADOS A LA CONSERVACION AMBIENTAL DE LAS UNIDADES DE GESTION 1, 2 Y 3 REQUERIDOS PARA LA MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL DE DESARROLLO DENOMINADO SECTOR TERMINAL EN LA CIUDAD DE MONTERÍA- Fecha de inicio: 01/01/2023 - Fecha final: 30/06/2024. Total Tiempo: 1 año y seis (06) meses. -SERVICIOS DE INGENIERIA EN TRAZADOS VIALES Y ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS – SERTET S.A.S, Objeto: PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO TECNICO PARA LA FORMULACION Y EJECUCION DE ESTRATEGIAS DE EDUCACION AMBIENTAL, INCLUYENDO CAPACITACION A COMUNIDADES, SENSIBILIAZACION PARA PROYECTOS URBANÍSTICOS Y COMPLEJOS INDUSTRIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA". Fecha de inicio: 01/07/2024, Fecha final: 30/06/2025. Total Tiempo: 1 año. Sin embargo, NO demuestra formación académica complementaria relacionada con el objeto y actividades a contratar. **DOCUMENTOS PARA SUBSANAR: el día 22 de abril de 2026 el proponente presenta los siguientes documentos:** **-Certificado expedido por el CONSORCIO AMBIENTAL ATRATO, de fecha 17 de marzo de 2026, que acredita participación como instructora en el desarrollo de talleres de fortalecimiento comunitario sobre la temática de Educación Ambiental, en el marco del proyecto "Reducir la degradación ambiental de la Cuenca del Río Atrato en ocho municipios priorizados en la jurisdicción de CORPOURABÁ, apoyando el cumplimiento de la Sentencia T-622 (Río Atrato sujeto de derechos) y las metas del PND 2022-2026", con una intensidad horaria de 120 horas, en modalidad presencial.** **El certificado acredita la experiencia de la proponente como instructora NO la formación académica adicional solicitada, por lo tanto, no subsana la formación académica requerida.**

REQUISITOS	PAOLA MELISA PETRO SANCHEZ.
C. EXPERIENCIA MIPYME: El proponente que ostente la condición de Mipyme, deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica en la implementación, acompañamiento o evaluación de procesos de educación ambiental, conservación de la biodiversidad o formulación y evaluación de proyectos ambientales. Asimismo, deberá demostrar formación académica complementaria mediante diplomado(s) o estudios de especialización en educación ambiental, conforme a los requerimientos del proyecto. Lo anterior, en línea de razonamiento con el artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1860 de 2021, el cual expresa que, las entidades estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Consecuentemente, debe considerarse los siguientes parágrafos del artículo inmediatamente en mención, los cuales determinan**: "PARÁGRAFO 1**. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **PARÁGRAFO 2**. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **PARÁGRAFO 3**. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto." Subrayado fuera de texto.	**NO APLICA**
DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: Los proponentes deberán diligenciar la OFERTA ECONÓMICA, publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos. En la OFERTA ECONÓMICA se deberá consignar de manera clara los valores requeridos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones	**NO CUMPLE** El proponente presenta oferta económica en el SECOP II por valor de **$ 32.403.702**, sin embargo, una vez efectuado el análisis económico y estadístico de las ocho (08) ofertas recibidas mediante el Método de **Comparación Relativa (Mediana -**

REQUISITOS	PAOLA MELISA PETRO SANCHEZ.
técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. El Proponente deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA el valor unitario de cada uno de los ítems y la sumatoria de los valores unitarios. **Nota 1:** Los valores unitarios y el valor total ofertado no podrán superar los valores unitarios y totales establecidos por la entidad en el presupuesto oficial. So pena de rechazo **Nota 2:** El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato. **Nota 3:** En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. Dando cumplimiento a la Resolución No. 54 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros. **Nota 4:** La Corporación verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta, so pena de rechazo. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONÓMICA, la Oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando el valor total de la propuesta y los valores de cada uno de los ítems no superen el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo. Nota 5: En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien tenga el primer registro de entrega de	**Desviación Estándar)**, se ha identificado que su propuesta por valor de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($32.403.702) M/CTE se encuentra por debajo del Valor Mínimo Aceptable calculado para este proceso, el cual se fijó en **$32.430.904.** Dado que la oferta presentada por PAOLA MELISA PETRO SANCHEZ es de **$32.403.702**, la cual está por debajo de dicho umbral, sí se puede identificar estadísticamente como una posible oferta con un precio artificialmente bajo. Atendiendo el requerimiento realizado por la suscrita, en el término de traslado del informe preliminar se recibieron documentos con el fin de subsanar la oferta económica. - **DOCUMENTOS PARA SUBSANAR: el día 22 de abril de 2026 el proponente presenta Justificación detallada de la sostenibilidad de su precio de la siguiente manera:**  **II. SOSTENIBILIDAD DEL PRECIO OFERTADO — $32.403.702** El valor ofertado fue estructurado con pleno conocimiento del objeto contractual, del plazo de ejecución, del lugar de desarrollo de las actividades y de la totalidad de las obligaciones específicas previstas en la invitación pública. A continuación, se exponen las razones técnicas, operativas y económicas que demuestran la seriedad, suficiencia y viabilidad del precio: **1. Vehículo propio disponible** Cuento con vehículo propio (según tarjeta de propiedad y SOAT adjuntos), lo que elimina los costos de transporte intermunicipal para los desplazamientos requeridos en los ocho municipios de la Dirección Territorial Centro. Los costos de movilización se limitan al combustible y mantenimiento, significativamente inferiores a los costos de transporte público o alquiler de vehículo que deben asumir otros oferentes. **2. Equipos propios disponibles** Cuento con computador portátil, conectividad a internet y las herramientas tecnológicas necesarias para la elaboración de informes, gestión de SECOP II y desarrollo de actividades comunicacionales del contrato, sin costos adicionales por adquisición o alquiler de equipos, en cumplimiento directo de la obligación No. 19 del pliego. **3. Ejecución directa y personal sin intermediación** Como persona natural ejecutaré el contrato de manera directa y personal, sin subcontratación de personal adicional, eliminando costos laborales de terceros, gastos de coordinación intermedia y márgenes adicionales propios de estructuras empresariales. Los únicos aportes al sistema de seguridad social son los propios de la proponente, calculados sobre el valor mensual del contrato.

REQUISITOS	PAOLA MELISA PETRO SANCHEZ.
oferta en SECOP II.	 **3. Ejecución directa y personal sin intermediación** Como persona natural ejecutaré el contrato de manera directa y personal, sin subcontratación de personal adicional, eliminando costos laborales de terceros, gastos de coordinación intermedia y márgenes adicionales propios de estructuras empresariales. Los únicos aportes al sistema de seguridad social son los propios de la proponente, calculados sobre el valor mensual del contrato. **4. Experiencia previa acreditada que reduce costos operativos** He ejecutado más de dos años continuos de contratos en educación ambiental con SERTET S.A.S., hecho que fue valorado positivamente por el comité evaluador en el informe de evaluación técnica. Esta experiencia previa me permite conocer las metodologías, dinámicas institucionales y tipo de actividades requeridas, reduciendo tiempos de aprendizaje, reprocesos y costos de coordinación. **5. Diferencia mínima con el valor mínimo aceptable** La oferta presentada de $32.403.702 se encuentra únicamente **$27.202 por debajo** del valor mínimo aceptable fijado en $32.430.904 — diferencia equivalente al **0.08% del presupuesto oficial**. Esta diferencia mínima demuestra que el precio ofertado no constituye una desviación significativa del mercado sino el resultado de una optimización legítima de costos. **6. Estructura detallada de costos** **III. CAPACIDAD FINANCIERA ACREDITADA** Adjunto copia de mi **Declaración de Renta del año gravable 2024**, presentada ante la DIAN en agosto de 2025 (formulario 210), que acredita la siguiente información financiera: Estos datos demuestran que el valor ofertado de $32.403.702 es consistente con mis niveles reales de ingresos y capacidad financiera. El valor mensual resultante de $4.050.463 es coherente con el nivel de ingresos que he percibido históricamente por actividades profesionales similares. El **patrimonio líquido de $76.661.000** acredita solvencia económica real que respalda la ejecución del contrato sin riesgo de incumplimiento por restricciones financieras. **IV. DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTE COMUNICACIÓN** 1. Certificado Consorcio Ambiental Atrato — 120 horas en Educación Ambiental (17 de marzo de 2026). 2. Tarjeta de propiedad del vehículo. 3. SOAT vigente del vehículo. 4. Declaración de Renta año gravable 2024 — Formulario 210 DIAN. No obstante, el error en el cálculo de los aportes de seguridad social evidencia que la oferta no cubre la totalidad de los costos obligatorios de ley, comprometiendo su ejecución.

Ítem	Concepto	Unidad	Cant.	V. Unitario	Subtotal
1	Honorarios profesionales	Mes	8	$2.200.000	$17.600.000
2	Seguridad social (salud + pensión + ARL ~12,5%)	Mes	8	$412.500	$3.300.000
3	Combustible vehículo propio	Mes	8	$350.000	$2.800.000
4	Mantenimiento vehículo propio	Mes	8	$100.000	$800.000
5	Materiales para talleres y jornadas de campo	Mes	8	$100.000	$800.000
6	Comunicaciones e internet	Mes	8	$80.000	$640.000
7	Uso y depreciación computador propio	Mes	8	$50.000	$400.000
8	Elaboración e impresión de informes / SECOP II	Mes	8	$80.000	$640.000
9	Elementos de seguridad para trabajo en campo	Mes	8	$40.000	$320.000
10	Imprevistos operativos	Mes	8	$50.338	$402.702
11	Administración y utilidad operacional	Mes	8	$87.562	$700.500

	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS			$28.403.202
	Impuestos y cargas (~14% del valor total)			$4.000.500
	VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA			**$32.403.702**

Concepto	Valor
Ingresos brutos anuales (2024)	**$48.162.000**
Renta líquida (2024)	**$40.472.000**
Patrimonio bruto	**$133.250.000**
Patrimonio líquido	**$76.661.000**

CONCLUSION: Tras confrontar la subsanación con las observaciones técnicas y financieras, el comité evaluador recomienda **NO HABILITAR** la propuesta de Paola Melisa Petro Sánchez.

Consecuentemente teniendo como base la evaluación económica, este comité evaluador procede a verificar técnicamente la **TERCERA** menor oferta presentada por la oferente **FABIÁN EDUARDO LÓPEZ MARTÍNEZ-NEMUS GROUP S.A.S.**

REQUISITOS	FABIÁN EDUARDO LÓPEZ MARTÍNEZ-NEMUS GROUP S.A.S.
5.2. PERFIL DEL PROPONENTE: El proponente deberá ser una persona natural, jurídica o proponente plural que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: ● PERSONA NATURAL: Si el proponente es persona natural deberá tener título en alguna de las siguientes carreras: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroforestal, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Recursos Naturales Renovables, Ingeniería en Gestión Ambiental, Administración Ambiental, Administración de Empresas Agropecuarias, Biología, Ecología, Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Licenciatura en Biología o Licenciatura en Ciencias Ambientales, con matrícula profesional vigente. El/la profesional deberá acreditar experiencia específica de dos años en la implementación, acompañamiento o evaluación de procesos de educación ambiental, conservación de la biodiversidad o formulación y evaluación de proyectos ambientales. Asimismo, deberá demostrar formación académica complementaria relacionada con el objeto y actividades a contratar. ● PERSONA JURÍDICA: Si la propuesta es presentada por persona jurídica, deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, en el que conste que su objeto social o actividad económica corresponde al desarrollo del objeto social. Para este perfil, debe cumplir con el mismo criterio de la persona natural; además: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso de selección. (ii) Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. ● PROPONENTE CONJUNTO: Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los	**CUMPLE** El proponente presenta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. **Fecha expedición:** 03/04/2026t **Objeto Social:** … 1. Prestación de servicios de consultoría, asesoría técnica y legal en gestión ambiental, dirigida a empresas, comunidades, entidades públicas y privadas, nacionales o Internacionales… 4. Elaboración de planes y programas para la prevención, mitigación, corrección y compensación de impactos ambientales, así como el manejo de residuos, uso eficiente de recursos naturales y restauración ecológica… 12. Capacitación, educación ambiental y fortalecimiento institucional en temas como cambio climático, desarrollo sostenible, gestión del riesgo, normatividad ambiental y participación ciudadana. El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá menciona que faculta al representante Legal a…. celebrar en representación de la sociedad todos los actos, contratos y negocios que sean conducentes al logro del objeto social… **Fecha de matrícula:** 14 de abril de 2016 **Último año renovado:** 2026 **Fecha de renovación:** 31 de marzo de 2026

REQUISITOS	FABIÁN EDUARDO LÓPEZ MARTÍNEZ-NEMUS GROUP S.A.S.
integrantes deberá presentar los documentos técnicos que correspondan a su capacidad jurídica. Nota 1: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo de la entidad pública. Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal. Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta. Nota 4: Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos técnicos que correspondan a su capacidad jurídica.	

REQUISITOS	FABIÁN EDUARDO LÓPEZ MARTÍNEZ-NEMUS GROUP S.A.S.
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Con el fin de verificar si los proponentes cuentan con la experiencia suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación y, se requiere que el proponente acredite a través de certificaciones o contratos liquidados, mínimo dos (2) años de experiencia específica en la implementación, acompañamiento o evaluación de procesos de educación ambiental, conservación de la biodiversidad o formulación y evaluación de proyectos ambientales. Asimismo, deberá demostrar formación académica complementaria relacionada con el objeto y actividades a desarrollar. En todo caso se aceptan las certificaciones que contengan la información requerida para verificar que el proponente acredita la experiencia requerida. En el evento de no aportarse la correspondiente certificación, el proponente deberá presentar los siguientes documentos: ● Copia del Contrato, suscrito por las partes, y ● Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación suscrita por las partes, que indiquen claramente el objeto, plazo, valor facturado. ● Ó cuentas de cobro con su respectiva factura de compraventa generada por el contratista De no lograrse la habilitación, el proceso de contratación se declarará desierto. Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así: - Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V del año correspondiente a la misma fecha de terminación. - El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026. Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Nota 3: Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación….	**NO CUMPLE** La carpeta zip relacionada por el proponente en el SECOP II se encuentra vacía. **Observación:** El proponente no allegó documento con el fin de subsanar

REQUISITOS	FABIÁN EDUARDO LÓPEZ MARTÍNEZ-NEMUS GROUP S.A.S.
C. EXPERIENCIA MIPYME: El proponente que ostente la condición de Mipyme, deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica en la implementación, acompañamiento o evaluación de procesos de educación ambiental, conservación de la biodiversidad o formulación y evaluación de proyectos ambientales. Asimismo, deberá demostrar formación académica complementaria mediante diplomado(s) o estudios de especialización en educación ambiental, conforme a los requerimientos del proyecto. Lo anterior, en línea de razonamiento con el artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1860 de 2021, el cual expresa que, las entidades estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Consecuentemente, debe considerarse los siguientes parágrafos del artículo inmediatamente en mención, los cuales determinan**: "PARÁGRAFO 1**. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **PARÁGRAFO 2**. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **PARÁGRAFO 3**. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto." Subrayado fuera de texto.	**NO APLICA**
DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: Los proponentes deberán diligenciar la OFERTA ECONÓMICA, publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos. En la OFERTA ECONÓMICA se deberá consignar de manera clara los valores requeridos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones	**CUMPLE** El proponente presenta oferta económica en el SECOP II por valor de **$ 34.272.000**.

REQUISITOS	FABIÁN EDUARDO LÓPEZ MARTÍNEZ-NEMUS GROUP S.A.S.
técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. El Proponente deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA el valor unitario de cada uno de los ítems y la sumatoria de los valores unitarios. **Nota 1:** Los valores unitarios y el valor total ofertado no podrán superar los valores unitarios y totales establecidos por la entidad en el presupuesto oficial. So pena de rechazo **Nota 2:** El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato. **Nota 3:** En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. Dando cumplimiento a la Resolución No. 54 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros. **Nota 4:** La Corporación verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta, so pena de rechazo. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONÓMICA, la Oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando el valor total de la propuesta y los valores de cada uno de los ítems no superen el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo. Nota 5: En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien tenga el primer registro de entrega de	

REQUISITOS	FABIÁN EDUARDO LÓPEZ MARTÍNEZ- NEMUS GROUP S.A.S.
oferta en SECOP II.	

CONCLUSION: Tras confrontar la subsanación con las observaciones técnicas y financieras, el comité evaluador recomienda **NO HABILITAR** la propuesta de FABIAN EDUARDO LOPEZ MARTINEZ- NEMUS GROUP S.A.S.

Consecuentemente teniendo como base la evaluación económica, este comité evaluador procede a verificar técnicamente la **CUARTA** menor oferta presentada por el oferente **FABIAN ENRIQUE FLORIAN LOZANO.**

REQUISITOS	FABIAN ENRIQUE FLORIAN LOZANO
5.2. PERFIL DEL PROPONENTE: El proponente deberá ser una persona natural, jurídica o proponente plural que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: ● PERSONA NATURAL: Si el proponente es persona natural deberá tener título en alguna de las siguientes carreras: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroforestal, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Recursos Naturales Renovables, Ingeniería en Gestión Ambiental, Administración Ambiental, Administración de Empresas Agropecuarias, Biología, Ecología, Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Licenciatura en Biología o Licenciatura en Ciencias Ambientales, con matrícula profesional vigente. El/la profesional deberá acreditar experiencia específica de dos años en la implementación, acompañamiento o evaluación de procesos de educación ambiental, conservación de la biodiversidad o formulación y evaluación de proyectos ambientales. Asimismo, deberá demostrar formación académica complementaria relacionada con el objeto y actividades a contratar. ● PERSONA JURÍDICA: Si la propuesta es presentada por persona jurídica, deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, en el que conste que su objeto social o actividad económica corresponde al desarrollo del objeto social. Para este perfil, debe cumplir con el mismo criterio de la persona natural; además: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso de selección. (ii) Las facultades del representante legal	**CUMPLE** El proponente presenta Título profesional como Ingeniera Ambiental, Acta de Grado del 22 de marzo de 2023 de la Universidad de Cundinamarca. El certificado del COPNIA se encuentra vigente presenta fecha de expedición del quince (15) de Abril (2026). El proponente acredita la siguiente experiencia especifica: - **CONSULTORES Y PROVEEDORES PROVECOL S.A.S-** Actividades del contrato: Planeación, coordinación y ejecución de actividades ambientales asociadas a los proyectos a cargo. Apoyo técnico en la implementación de planes, programas y medidas ambientales-Control, seguimiento y verificación del manejo adecuado de materiales, insumos y recursos asociados a las actividades del proyecto. Fecha de inicio: 09 de enero de 2024 Fecha de terminación: 20 de marzo de 2026. Total tiempo: 2 años y 2 meses - **ACD CONSULTORES:** Apoyar y/o liderar procesos y proyectos como soporte a la coordinación ambiental de ACD Consultores en el departamento de Tolima. **Fecha de inicio:** 15 de agosto de 2023 **Fecha de terminación:** 30 de diciembre de 2023. **Total tiempo:** 4 meses y 15 días El proponente es especialista en Gerencia de

REQUISITOS	FABIAN ENRIQUE FLORIAN LOZANO
para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. ● PROPONENTE CONJUNTO: Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos técnicos que correspondan a su capacidad jurídica. Nota 1: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo de la entidad pública. Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal. Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta. Nota 4: Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos técnicos que correspondan a su capacidad jurídica.	Proyectos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios UNIMINUTO. Fechad e grado: 23 de septiembre de 2025.

REQUISITOS	FABIAN ENRIQUE FLORIAN LOZANO
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Con el fin de verificar si los proponentes cuentan con la experiencia suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación y, se requiere que el proponente acredite a través de certificaciones o contratos liquidados, mínimo dos (2) años de experiencia específica en la implementación, acompañamiento o evaluación de procesos de educación ambiental, conservación de la biodiversidad o formulación y evaluación de proyectos ambientales. Asimismo, deberá demostrar formación académica complementaria relacionada con el objeto y actividades a desarrollar. En todo caso se aceptan las certificaciones que contengan la información requerida para verificar que el proponente acredita la experiencia requerida. En el evento de no aportarse la correspondiente certificación, el proponente deberá presentar los siguientes documentos: ● Copia del Contrato, suscrito por las partes, y ● Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación suscrita por las partes, que indiquen claramente el objeto, plazo, valor facturado. ● Ó cuentas de cobro con su respectiva factura de compraventa generada por el contratista De no lograrse la habilitación, el proceso de contratación se declarará desierto. Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así: - Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V del año correspondiente a la misma fecha de terminación. - El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026. Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Nota 3: Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación….	**CUMPLE** El proponente acredita más de dos años de experiencia especifica: **CONSULTORES Y PROVEEDORES PROVECOL S.A.S-** Actividades del contrato: Planeación, coordinación y ejecución de actividades ambientales asociadas a los proyectos a cargo. Apoyo técnico en la implementación de planes, programas y medidas ambientales-Control, seguimiento y verificación del manejo adecuado de materiales, insumos y recursos asociados a las actividades del proyecto. Fecha de inicio: 09 de enero de 2024 Fecha de terminación: 20 de marzo de 2026. Total tiempo: 2 años y 2 meses - **ACD CONSULTORES:** Apoyar y/o liderar procesos y proyectos como soporte a la coordinación ambiental de ACD Consultores en el departamento de Tolima. **Fecha de inicio:** 15 de agosto de 2023 **Fecha de terminación:** 30 de diciembre de 2023. **Total tiempo:** 4 meses y 15 días El proponente es especialista en Gerencia de Proyectos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios UNIMINUTO. Fechad e grado: 23 de septiembre de 2025.

REQUISITOS	FABIAN ENRIQUE FLORIAN LOZANO
C. EXPERIENCIA MIPYME: El proponente que ostente la condición de Mipyme, deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica en la implementación, acompañamiento o evaluación de procesos de educación ambiental, conservación de la biodiversidad o formulación y evaluación de proyectos ambientales. Asimismo, deberá demostrar formación académica complementaria mediante diplomado(s) o estudios de especialización en educación ambiental, conforme a los requerimientos del proyecto. Lo anterior, en línea de razonamiento con el artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1860 de 2021, el cual expresa que, las entidades estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Consecuentemente, debe considerarse los siguientes parágrafos del artículo inmediatamente en mención, los cuales determinan**: "PARÁGRAFO 1**. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **PARÁGRAFO 2**. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **PARÁGRAFO 3**. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto." Subrayado fuera de texto.	**NO APLICA**
DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: Los proponentes deberán diligenciar la OFERTA ECONÓMICA, publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos. En la OFERTA ECONÓMICA se deberá consignar de manera clara los valores requeridos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones	**CUMPLE** El proponente presenta oferta económica en el SECOP II por valor de **$34.800.000.**

REQUISITOS	FABIAN ENRIQUE FLORIAN LOZANO
técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. El Proponente deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA el valor unitario de cada uno de los ítems y la sumatoria de los valores unitarios. **Nota 1:** Los valores unitarios y el valor total ofertado no podrán superar los valores unitarios y totales establecidos por la entidad en el presupuesto oficial. So pena de rechazo **Nota 2:** El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato. **Nota 3:** En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. Dando cumplimiento a la Resolución No. 54 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros. **Nota 4:** La Corporación verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta, so pena de rechazo. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONÓMICA, la Oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando el valor total de la propuesta y los valores de cada uno de los ítems no superen el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo. Nota 5: En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien tenga el primer registro de entrega de	

REQUISITOS	FABIAN ENRIQUE FLORIAN LOZANO
oferta en SECOP II.	

CONCLUSION: Este comité técnico evaluador determina que la propuesta presentada por **FABIAN ENRIQUE FLORIAN LOZANO** **CUMPLE** con todos los quesitos técnicos y económicos relacionados con el proceso.

RECOMENDACIÓN: Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos; y consultado el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes del componente jurídico, este Comité Evaluador recomienda adjudicar el contrato resultante del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PUBLICA No. MC-015-CAM-2026, al proponente **FABIAN ENRIQUE FLORIAN LOZANO**, por cumplir con todas las condiciones requeridas por la entidad en los documentos contractuales.

ADRIANA ARIAS HERNANDEZ
Profesional Especializado- Subdirección de Gestión Ambiental